

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2017 - 01222 00
PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE ARRENDADO
PROMOVIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO
DAVIVIENDA S. A., ENTIDAD QUE MEDIANTE FUSIÓN
ABSORBIÓ A LA SOCIEDAD LEASING BOLIVAR S. A. EN CONTRA
DE CIELO JIMÉNEZ CONTRERAS.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios preliminares del compaginario, el cual se encuentra debidamente presentado por el apoderado judicial de la parte actora, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. HERNAN PÁEZ CÁRDENAS, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado en sustitución del Dr. JUAN CARLOS VÉLEZ PANQUEVA (apoderado judicial de la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA S. A.), en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

La dirección electrónica aportada en el escrito contentivo de la sustitución de poder, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al apoderado judicial reconocido en el presente auto, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **166**, hoy **28 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

**Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5312c43214b2d1f2c9d36fdc0beb09b9ce933caca3ea9882d6f0338867b1c9d

Documento generado en 27/09/2021 01:24:42 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**